

INFORME REQUISITOS HABILITANTES

PROCESO No: SA22-767

OBJETO CONTRACTUAL:

COMPRA DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON LICENCIAMIENTO PARA LA ESE IMSALUD

Teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la referencia, modalidad CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, literal e) de la Resolución No. 423 de septiembre 30 de 2020 -Manual de Contratación, se procede a presentar informe de verificación de requisitos habilitantes.

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

No:	PROPONENTE	EXPERIENCIA		CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZ.
		GENERAL	ESPECIFICA			
1	BIOINNOVA TECHNOLOGIE S.A.S	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
2	CJT&T INGENIERIA DE SOFTWARE S.A.S	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*	RECHAZADA*
3	ACONPIEXPRESS S.A.S	NO CUMPLE	N/A	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	DOCUXER S.A.S	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Observaciones:

1. BIOINNOVA TECHNOLOGIE S.A.S, CJT&T INGENIERIA DE SOFTWARE S.A.S.

Los proponentes presentaron oferta económica en BIONEXO, sin embargo, el día del cierre no presentaron la póliza de seriedad de la oferta junto con las fichas técnicas, tal como lo prescribe el anuncio público de acuerdo al cronograma.

Por ende, a pesar de que los documentos habilitantes sean subsanables, no se les concede plazo para aportarlos por las siguientes razones:

- De acuerdo a las causales de rechazo numeral 12 y 28, vista a folio 7 y 8 respectivamente establecen que: 12) La No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando la entidad la haya exigido en forma expresa. 28) La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta.
- Los proponentes debían aportar las fichas técnicas para ser evaluados, en tal sentido, por ser estos documentos evaluables NO son subsanables, pues los mismos sirven para la comparación de ofertas.

Por lo anterior, la entidad procede a rechazar las ofertas de acuerdo con lo enunciado.

2. ACONPIEXPRESS S.A.S

• **LA EXPERIENCIA:**

De acuerdo al capítulo de EXPERIENCIA visto a folio 9 del anuncio público, se cita:

"Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple."

Teniendo en cuenta que el proponente no aportó la Experiencia, la entidad procede a rechazar la oferta.

• **CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:**

De acuerdo al capítulo de CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL visto a folio 13 del anuncio público, se cita:

“Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como No Admisible y por lo tanto se generará el rechazo de la propuesta.”

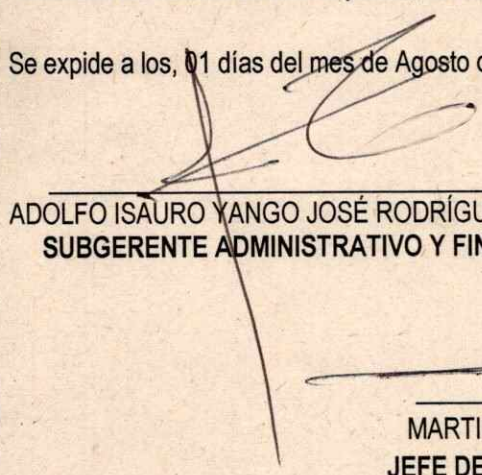
Teniendo en cuenta que el proponente no aportó la capacidad financiera y organizacional, la entidad procede a rechazar la oferta.

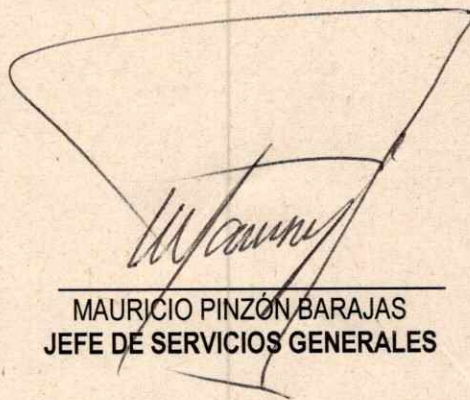
- Ahora bien, el oferente ofertó en la plataforma bionexo por la suma de \$26.850.555.194,40 superando el presupuesto del proceso (\$379.955.100), de acuerdo a esto, la entidad procede a aplicar la causal de rechazo número 14 la cual prescribe:

“14) que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado del contrato.”

Teniendo en cuenta el último punto, la oferta será rechazada.

Se expide a los, 01 días del mes de Agosto de 2022


ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRÍGUEZ BELTRÁN
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO


MAURICIO PINZÓN BARAJAS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES


MARTIN GIOVANNI RAMÍREZ JÁUREGUI
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

Aprobó: Kaleth Correa, Asesor jurídico externo.
Proyectó: Natalia M. Abogado GESCÓN